

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
FUNCIÓN PÚBLICA EN SEVILLA DEL EXPEDIENTE ABAJO INDICADO**

EXPEDIENTE: CONTR 2025/64012

TÍTULO: CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE SEVILLA Y PROVINCIA, DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA, DEL ARCHIVO GENERAL JUDICIAL Y DE LA SEDE DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE SEVILLA INCLUIDA LA DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN.

CPV: 90919200-4 SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y 90922000-6 SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.742.804,84 €)

VALOR ESTIMADO: ONCE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SEIS EUROS Y SEIS CÉNTIMOS (11.519.506,06 €) IVA excluido.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS: 2200040000 G/14B/22700/41 y 2200030000 G/14B/22700/41

El órgano de contratación emite la presente memoria justificando y dejando constancia de los distintos aspectos de esta contratación, todo ello, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto del presente contrato es la limpieza de las sedes de los órganos judiciales de Sevilla capital y de su provincia, de la Ciudad de la Justicia, incluyendo las sedes del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el Archivo General Judicial.

Además se incluye en el presente contrato la gestión de residuos y los tratamientos específicos de desinsectación, desratización y desinfección de todas las sedes.

La contratista debe realizar los trabajos de limpieza teniendo en cuenta que los productos que utilice para la prestación del servicio deberán ser ambientalmente respetuosos.

2.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN A SATISFACER, IDONEIDAD Y CONTENIDO.

Para el normal funcionamiento de los órganos judiciales de Sevilla capital y de la Provincia de Sevilla, de la Ciudad de la Justicia, del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y del Archivo General Judicial, resulta primordial disponer de los medios oportunos que garanticen unas condiciones de habitabilidad e higiene adecuadas, tanto para el personal adscrito a los mismos como para los profesionales y el público usuario de los diferentes tipos de instalaciones de estos órganos.

Si bien en algunas sedes de la Provincia de Sevilla, el servicio de limpieza se viene prestando por personal adscrito a los servicios de apoyo de la Administración de Justicia, categoría laboral de limpiadora, su número

C/ Plaza de la Contratación, nº 3, 41004 – Sevilla
Tel: 955043500



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		27/03/2025 13:58:53	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwToZpj86616T85TTC9uKBiaX83		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

resulta claramente insuficiente para atender la totalidad de las tareas necesarias. Asimismo, en las sedes del Instituto de Medicina Legal, no se dispone de personal propio de la citada categoría que realice el servicio.

Por tanto, es necesario que desde esta Delegación Territorial se procure el apoyo necesario a la Administración de Justicia de Sevilla y provincia para hacer frente al servicio de limpieza referido, prestación fundamental para que estos departamentos realicen las labores que tienen encomendadas, contratando este servicio a través de una empresa externa.

El contrato incluye las siguientes sedes:

A. Edificios judiciales sitos en Sevilla capital

- **Palacio de Justicia, sito en Avda. Carlos V, s/n.** Es un antiguo edificio de 6 plantas más una planta baja con una superficie de 12.915,00 m².
- **Edificio de los Juzgados, sito en Avda. Menéndez Pelayo s/n.** Es un antiguo edificio distribuido en tres plantas más planta baja y sótanos con una superficie de 13.954,00 m².
- **Archivo Judicial General.** Es una superficie de 1590 m², en planta baja, sito en C/. Chaves Rey .
- **Servicio de Patología Forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, sito en C/ Almirante Valdés, s/n, Barriada de San Jerónimo** (Tanatorio SERVISA) con una superficie de 787,60 m², distribuidos en planta semisótano.
- **Edificio judicial en Avda. Buhaira nº 29.** Es una superficie de 5.301,70 m² distribuidos en un sótano de 1.492,70 m² de superficie y dos plantas cuya superficie es de 3.809 m²
- **Edificio Noga, Avda. Buhaira nº 26.** Es un edificio moderno distribuido en 7 plantas más planta baja y sótano, con una superficie de 12.459 m².
- **Edificio Viapol, sito en C/. Vermondo Resta s/n.** Es un edificio moderno distribuido en 6 plantas más planta baja y sótano con una superficie de 15.252 m².
- **Edificio judicial en Avda. Buhaira nº 31.** Es una superficie de 1.947,19 m² , distribuidos en un sótano de 294,19 m² de superficie, y la segunda planta del edificio con una superficie de 1.653 m² .
- **Edificios A y B de la Ciudad de la Justicia de Sevilla**, garajes, locales, jardines y exteriores de la misma.

B. Edificios judiciales sitos en los siguientes Partidos Judiciales

- Alcalá de Guadaira: El Partido Judicial comprende 4 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, en dos sedes diferentes. Los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción nº 1 y 2 se ubican en Plaza. del Duque, 12, con una superficie de 1048 m² . Los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción nºs 3 y 4 se ubican están en C/. Rafael de los Santos, esquina C/. Gestoso con una superficie de 1228 m².
- Carmona: El Partido Judicial comprende 3 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, sitos en Plaza. de San. José s/n, con una superficie de 1663,55 m².
- Cazalla de la Sierra: El Partido Judicial comprende un solo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción , sito en Edif. Los Escolares s/n, Crtra. El Pedroso km 47, 1^a planta, con una superficie de 397 m².
- Coria del Río: El Partido Judicial comprende 3 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, sitos en Avda. Blas Infante nº 23, distribuidos en plantas baja, 1^a y 2^a. Tienen una superficie de 1.743 m².

C/ Plaza de la Contratación, nº 3, 41004 – Sevilla
Tel: 955043500



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		27/03/2025 13:58:53	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwToZpj86616T85TTC9uKBiaX83		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

- Dos Hermanas: El Partido Judicial comprende 7 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y un Juzgado de Violencia sobre la Mujer, sitos en Plza. Escultora Carmen Jiménez s/n. con una superficie de 4.769 m².
- Écija: El Partido Judicial comprende 2 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, sitos en Calle de la Marquesa nº 11. Ocupan una superficie de 1.483 m²
- Estepa: El Partido Judicial comprende 2 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, sitos en C/. Castillejos, nº 32. Ocupan una superficie de 530 m².
- Lebrija: El Partido Judicial comprende 2 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, sitos en C/ Corredera nº 29, esquina con C/ Eduardo Dato, con una superficie construida total del edificio de 1.020,40m². El Servicio Común de Notificaciones y Embargos está ubicado en C/ Corredera nº 5, con una superficie construida de 170 m².
- Lora del Río: El Partido Judicial comprende 3 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, sitos en Avda. de la Campana, nº 3. Ocupan una superficie de 1.434 m².
- Marchena: El Partido Judicial comprende 2 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, sitos en C/ Huerta Gavira nº 33 con una superficie de 492 m². En la C/. Dr. Salvador Gallardo 2 y 4 está el archivo que ocupa una superficie de 520 m².
- Morón de la Frontera: El Partido Judicial comprende 2 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, sitos en C/ Navío, 22. Ocupan una superficie de 3.082,46 m².
- Osuna: El Partido Judicial comprende 2 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, sitos en Polígono Industrial El Ejido, C/. Alfareros 27 - 29 - 31. Ocupan una superficie de 607 m².
- Sanlúcar la Mayor: El Partido Judicial comprende 5 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, distribuidos en dos sedes:
 - Juzgados de Primera Instancia e Instrucción N ° 1 y 3; sitos en Avda. de las Doblas N.º 2, con una superficie de 1.562 m².
 - Juzgados de Primera Instancia e Instrucción N.º 2, 4 y 5, sitos en C/. Duque de Lerma esquina a Plza. de los Alamillos. Ocupan una superficie de 1.654 m². Además cuenta con el Archivo de los juzgados, con una superficie de 190 m². Se trata de una nave industrial destinada a archivo judicial colindante con la sede judicial de C/ Duque de Lerma.
- Utrera: El Partido Judicial comprende 4 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, distribuidos en dos sedes:
 - Juzgados de Primera Instancia e Instrucción los nº 1, 2 y 3, sitos en C/. San Juan Bosco nº 15, con una superficie de 1.767,40 m².
 - Juzgados de Primera Instancia e Instrucción nº 4, sito en Glorieta Pío XII nº 3, con una superficie de 310 m².

3.- JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública no dispone de los medios materiales ni personales en su relación de puestos de trabajo para realizar la limpieza de estas dependencias, ni es posible proveer nuevas plazas de personal, por lo que se hace necesaria la contratación con una empresa de servicios la limpieza externa que tenga la solvencia económica, financiera, técnica o profesional adecuada para este tipo de contratos.

C/ Plaza de la Contratación, nº 3, 41004 – Sevilla
Tel: 955043500



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		27/03/2025 13:58:53	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwToZpj86616T85TTC9uKBiaX83		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

4.- TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Al ser el objeto de esta contratación los servicios de limpieza de las sedes judiciales de Sevilla capital y provincia, la Ciudad de la Justicia, el Archivo General Judicial y el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se considera que el tipo de contrato es el de SERVICIO, de acuerdo con el artículo 17 de la LCSP, ya que el objeto de esta contratación, como hemos mencionado, son prestaciones consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro

El procedimiento que se propone para esta contratación es el **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, por ser el que se regula como ordinario en el artículo 131 de la LCSP, y con el fin de que todo empresario interesado que acredite su solvencia económica, financiera y técnica pueda optar a la licitación, de esta forma se cumple con el principio de concurrencia que debe regir la actuación administrativa en materia de contratación.

Dado que el valor estimado supera el umbral establecido para los contratos de servicios realizados por las comunidades autónomas, según el art. 22 de la citada Ley, la calificación del mismo será **SARA** (sujeto a regulación armonizada).

5.- DIVISIÓN EN LOTES.

En base al art. 99º.3.b) de la LCSP, justificamos la no división en lotes por los siguientes motivos:

Al tratarse de un contrato de limpieza general de oficinas, existen tareas comunes para todas las sedes judiciales que son realizadas por personal especialista (tareas de desratización, desinfección y control de plagas, limpiezas de cristales, lamas, abrillantado y cristalizado de suelos, etc...). Si el contrato se divide en Lotes, se necesitaría un mayor número de personal especializado para realizar estas tareas, repercutiendo además en la eficacia y coordinación de estas tareas de limpieza.

A todo ello se suma que la dispersión y lejanía de unas sedes con respecto a otras podría determinar que, resultase antieconómica para los licitadores su inclusión en sus ofertas, pudiendo por tanto, quedar fuera de la prestación del servicio.

Además, la división en lotes podría conllevar una mayor dificultad en la ejecución del contrato y, por consiguiente, hacerlo más oneroso, al resultar necesaria la coordinación de distintos contratistas socavando la adecuada ejecución del mismo.

Finalmente, otra cuestión relevante para la NO división de este contrato en lotes es la necesidad de determinada maquinaria que no es de uso diario y es compartida entre distintas sedes judiciales, en caso de ser una sola empresa la adjudicataria. Si todas las empresas deben disponer de toda la maquinaria necesaria con independencia del lote adjudicado, el coste del contrato sería significativamente más elevado.

Por todo ello, este órgano de contratación estima conveniente la no división en lotes, ya que el objeto del contrato está compuesto por prestaciones que constituyen una unidad funcional, y éstas deben integrarse en un sólo contrato, pues todas las prestaciones están orientadas a la consecución de una misma finalidad y deben dar lugar a una sola respuesta contractual, no a una multiplicidad de contratos.

C/ Plaza de la Contratación, nº 3, 41004 – Sevilla
Tel: 955043500



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		27/03/2025 13:58:53	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwToZpj86616T85TTC9uKBiaX83		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

6.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.

Conforme al artículo 77 de la LCSP para los contratos de servicios no será exigible clasificación del empresario; no obstante, en los Pliegos del Contrato se establecen los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional en lo términos establecidos en los artículos 87 y 90 de la LCSP como en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible. Como el objeto del contrato está incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato.

Estos requisitos exigidos son proporcionales al objeto del contrato, asegurando de esta forma que la empresa que resulte adjudicataria posea los recursos necesarios para ejecutar el contrato con el nivel adecuado de calidad. De las opciones que ofrece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación, el cual se ha implementado sobre un modelo de pliego por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 26 de julio de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 16 de junio de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/75), actualizado en junio de 2024, para acreditar las empresas su solvencia económica, financiera, técnica o profesional, se proponen los siguientes criterios por considerar los más apropiados para que la empresa acredite la solvencia económica, financiera, técnica o profesional mencionada.

6.1. Criterios de solvencia económica y financiera:

6.1.1. Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera del empresario.

Se propone, que la licitadora, acredite su solvencia señalada, por medio de:

a. Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 500.000,00€.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).



6.2. Criterios de solvencia técnica o profesional.

6.2.1. Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional del empresario. Se acreditará, de forma alternativa, por uno de los medios que se señalan a continuación:

a. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Se entenderán similares aquellos cuyo CPV coincida en sus 4 primeros dígitos del código CPV 90919200-4. Servicio de limpieza de oficinas o, en su caso, la Clasificación de la empresa licitadora:

EN TODOS LOS GRUPOS Y SUBGRUPOS CON LA CATEGORÍA INDICADA O SUPERIOR:

- Grupo: U
- Subgrupo: 1
- Categoría: 5

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica:
Tres últimos años.

7.- DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE CONTRATO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y DISTRIBUCIÓN DE LAS ANUALIDADES.

7.1. Precio del contrato: Será el que resulte de su adjudicación. En este precio se considera incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen por la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Este precio no podrá ser objeto de revisión ni de variación y se determinará a tanto alzado.

7.2. El Presupuesto base de licitación asciende a **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.742.804,84 €)** IVA excluido. A este importe le corresponde un IVA de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS Y DOS**

C/ Plaza de la Contratación, nº 3, 41004 – Sevilla
Tel: 955043500



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		27/03/2025 13:58:53	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwToZpj86616T85TTC9uKBiaX83		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

CÉNTIMOS (575.989,02€), lo que hace un total de TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS Y OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.318.793,86 €) IVA incluido.

Para la determinación del Presupuesto base de licitación se han considerado, conforme exige el artículo 100.2 LCSP, los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos, al objeto de que dicho presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. En este contrato, como el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forma parte del precio total del contrato, se indica de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio colectivo de referencia (Convenio Colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de limpieza de edificios y locales de Sevilla, con vigencia desde el 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, numero 176 de uno de agosto de 2022).

En cuanto a la distribución de costes en los gastos directos se ha tenido en cuenta, partiendo de los costes salariales, las ratios sectoriales de las sociedades no financieras (BE) (CNAE: N812 Actividades de limpieza), se ha utilizado la fórmula propuesta en la página <http://auditoriadecostes.blogspot.com/>, que utiliza los ratios sectoriales del Banco de España para el ejercicio 2022.

También se ha tenido en cuenta una subida de horas semanales (8) a dos de las limpiadoras del IML por el aumento de la frecuencia de limpieza de las cámaras frigoríficas del Servicio de Patología Forense.

Conceptos	Contrato	Contrato	Contrato	Contrato	Contrato	Contrato	Contrato	Contrato	Contrato	Contrato
Convenio Colectivo	Especialista	Peón Especialista	Limpieadora (2 IML)	Limpador	Limpadora	Limpadora	Limpadora	Limpadora	Limpadora	Limpadora
Jornada laboral: horas	38 h/semana	38 h/semana	38 h/semana	38 h/semana	37,5 h/semana	36,25 h/semana	35 h/semana	32,5 h/semana	30 h/semana	30 h/semana
Género	Hombr(0)	Mujer (2)	Mujer (26)	Hombre (2)	Mujer (1)	Mujer (2)	Mujer (3)	Mujer (1)	Mujer (16)	Hombre (2)
Salario base	884,31	884,31	884,30	884,30	872,67	843,58	814,49	756,31	698,13	698,13
Antigüedad (Media 2 Quinquenios) + 3,5% Subida 2024	66,51	66,51	66,51	66,51	65,32	63,14	60,96	56,61	52,26	52,26
Complemento asiduidad	116,45	116,45	116,45	116,45	114,92	111,09	107,26	98,06	91,93	91,93
Extrasalarial transporte	77,64	77,64	77,64	77,64	76,61	74,06	71,51	66,40	61,29	61,29
Plus especialidad	58,89	29,48			0,00					
P.P. Pagas extras	218,03	218,03	218,03	218,03	215,16	207,98	200,81	186,47	172,13	191,56
Retribución mensual	1.421,82	1.392,40	1.362,92	1.362,92	1.344,68	1.299,85	1.255,03	1.162,85	1.075,74	1.095,18
Vacaciones	118,48	116,03	113,58	113,58	112,06	108,32	104,59	96,99	89,65	91,26
Promedio mensual	1.540,30	1.508,44	1.476,50	1.476,50	1.458,73	1.408,17	1.359,62	1.260,84	1.165,39	1.186,44
Subidas previstas 2025/AENC 2025: 3%)										
Se prevé un 3% para cada uno de los años.	46,21	45,25	44,29	44,29	43,70	42,25	40,79	37,83	34,96	35,59
Subidas previstas 2026 - 3%										
Se prevé un 3% para cada uno de los años.	47,60	46,61	45,62	45,62	45,01	43,51	42,01	38,96	36,01	36,66
Cuota patronal Seg. Soc. 30,48 %	498,08	487,77	477,44	477,44	471,05	455,35	439,65	407,71	376,84	383,65
Absentismo y asuntos propios 6%	7,11	6,98	6,81	6,81	6,72	6,50	6,28	5,82	5,38	5,48
Coste salarial mensual	2.139,29	2.095,03	2.050,68	2.050,68	2.023,22	1.955,78	1.888,34	1.751,15	1.618,58	1.647,83
Coste salarial 12 meses contrato incluidas subidas	25.671,51	25.140,41	24.608,12	24.608,12	24.278,66	23.469,38	22.660,09	21.013,84	19.422,93	19.773,92
	231.043,55	50.280,82	639.811,04	49.216,23	24.278,66	23.469,38	67.980,26	21.013,84	310.766,91	39.547,84
		Coste 2 IML		49.216,23						
		Resto 24 limpiadoras:		590.594,81						



Conceptos	Contrato	Contrato	Contrato	Contrato	Contrato	Contrato	Contrato	Contrato	Contrato	Contrato
Convenio Colectivo	Limpiadora	Limpiadora	Limpiadora	Limpiadora	Limpiadora	Limpiadora	Limpiadora	Limpiadora	Limpiadora	Limpiadora
Jornada laboral: horas	27,5 h./semana	26 h./semana	25 h./semana	24,25 h./semana	23,75 h./semana	20 h./semana	19 h./semana	17,48 h./semana	17,1 h./semana	16,25 h./semana
Género	Mujer (1)	Mujer (1)	Mujer (9)	Mujer (1)	Mujer (1)	Mujer (2)	Mujer (1)	Mujer (1)	Mujer (1)	Mujer (1)
Salario base	639,96	605,05	581,78	564,33	552,69	465,42	442,15	406,78	397,94	378,18
Antigüedad (Media 2 Quinquenios) + 3,5% Subida 2024	47,90	45,29	43,55	42,24	41,37	34,84	33,10	30,45	29,79	28,30
Complemento asiduidad	84,27	79,68	76,61	74,31	72,78	61,29	58,23	53,57	52,40	49,80
Extrasalarial transporte	56,18	53,12	51,08	49,54	48,52	40,86	38,82	35,71	34,94	33,20
Plus especialidad										
P.P. Pagas extras	157,78	149,18	143,44	139,13	136,29	114,75	109,01	100,29	98,11	93,23
Retribución mensual	986,10	932,31	896,45	869,56	851,66	717,16	681,30	626,80	613,17	582,69
Vacaciones	82,17	77,69	74,70	72,46	70,97	59,76	56,78	52,23	51,10	48,56
Promedio mensual	1.068,27	1.010,00	971,15	942,02	922,63	776,92	738,08	679,03	664,27	631,25
Subidas previstas 2025(AENC 2025: 3%)	32,05	30,30	29,13	28,26	27,68	23,31	22,14	20,37	19,93	18,94
Subidas previstas 2026 - 3%	33,01	31,21	30,01	29,11	28,51	24,01	22,81	20,98	20,53	19,51
Cuota patronal Seg. Soc. 30,48 %	345,44	326,60	314,03	304,61	298,34	251,23	238,67	219,57	214,80	204,12
Absentismo y asuntos propios 6%	4,93	4,66	4,48	4,35	4,26	3,59	3,41	3,13	3,07	2,91
Coste salarial mensual	1.483,70	1.402,77	1.348,81	1.308,35	1.281,42	1.079,05	1.025,10	943,09	922,59	876,73
Coste salarial 12 meses contrato incluidas subidas	17.804,35	16.833,21	16.185,78	15.700,20	15.377,01	12.948,62	12.301,19	11.317,09	11.071,07	10.520,75
Coste total por tipo de contrato (12 meses)	17.804,35	16.833,21	145.671,99	15.700,20	15.377,01	25.897,24	12.301,19	11.317,09	11.071,07	10.520,75

Conceptos	Contrato	Contrato	Contrato	Contrato	Contrato	Contrato	Contrato	Contrato	Contrato	Contratos
Convenio Colectivo	Limpiadora	Limpiadora	Limpiadora	Limpiadora IML	Limpiadora	Limpiadora	Encargado	Encargada	Jardinería	Totales
Jornada laboral: horas	15 h./semana	12,5 h./semana	8,5 h./semana	12 h./semana	6 h./semana	6 h./semana	38 h./semana	38 h./semana	40 h./semana	
Género	Mujer (1)	Mujer (2)	Mujer (1)	Mujer (2)	Mujer (2)	Hombre (1)	Hombre (2)	Mujer (3)	Mujer (1)	
Salario base	349,07	290,89	197,80	279,25	139,63	139,63	884,31	884,31	1.240,55	4.793,86
Antigüedad (Media 2 Quinquenios) + 3,5% Subida 2024	26,13	21,77	14,81	20,90	10,45	10,45	66,51	66,51	25,32	359,45
Complemento asiduidad	45,97	38,31	26,05	36,77	18,39	18,39	116,45	116,45	34,71	631,28
Extrasalarial transporte	30,65	25,54	17,37	24,52	12,26	12,26	77,64	77,64	115,69	420,87
Plus especialidad							58,89	58,89		29,48
P.P. Pagas extras	86,06	71,72	48,77	68,85	34,43	34,43	218,05	218,05	248,48	1.181,93
Retribución mensual	537,87	448,23	304,79	430,30	215,15	215,15	1.421,84	1.421,84	1.664,75	7.416,87
Vacaciones	44,82	37,35	25,40	35,86	17,93	17,93	118,49	118,49	138,73	618,07
Promedio mensual	582,89	485,58	330,19	466,15	233,08	233,08	1.540,33	1.540,33	1.803,48	8.034,94
Subidas previstas 2025(AENC 2025: 3%)	17,48	14,57	9,91	13,98	6,99	6,99	46,21	46,21	54,10	241,05
Subidas previstas 2026 - 3%	18,01	15,00	10,20	14,40	7,20	7,20	47,60	47,60	55,73	413,04
Cuota patronal Seg. Soc. 30,48 %	188,42	157,02	106,77	150,74	75,37	75,37	498,08	498,08	583,18	9.525,43
Absentismo y asuntos propios 6%	2,69	2,24	1,52	2,15	1,08	1,08	7,11	7,11	8,32	37,08
Coste salarial mensual	809,29	674,41	458,60	647,43	323,72	323,72	2.139,33	2.139,33	2.504,81	11.159,55
Coste salarial 12 meses contrato incluidas subidas	9.711,47	8.092,89	5.503,16	7.769,17	3.884,59	3.884,59	25.671,93	25.671,93	30.057,71	133.914,57
Coste total por tipo de contrato (12 meses)	9.711,47	16.185,78	5.503,16	15.538,35	7.769,17	3.884,59	51.343,86	77.015,79	30.057,71	1.956.912,54



RATIOS SECTORIALES DE LAS SOCIEDADES NO FINANCIERAS (BE) (2022)			
(CNAE): N812 Actividades de limpieza			
		%	€
A=B+C+D		100,00 %	2.732.354,84
R01: VALOR AÑADIDO		79,73 %	2.178.506,52
R02: GASTOS DE PERSONAL		71,62 %	1.956.912,54
R14: INMOCILIZADO MATERIAL		12,17 %	332.527,58
C. Directos	TOTAL COSTE DE VENTAS (B) = b1 (materiales+gastos generales de fabricación) + b2 (coste Laboral directo) b1=(A-R01)*(1-(R14/100)) b2=R02*0,8	75,14 %	2.053.091,43
C. Indirectos	C: GASTOS GENERALES ESTRUCTURA (A-B-D)	19,04 %	520.240,36
Beneficio	D: BENEFICIO INDUSTRIAL (R03)	5,82 %	159.023,05
TOTAL:			2.732.354,84 €

Prestaciones accesorias:

Sistema de control de prese	800,00
Desinfección/ desinsectació	5.400,00
Alquiler gruas limpieza cristá	2.500,00
Retirada Piezas convicción	1.750,00
Total gastos específicos:	10.450,00

(Calculado a 100 euros por centro por 2 semestres que tiene el año)

TOTAL (IVA EXCLUIDO)	2.742.804,84 €
ANUALIDAD 2025 (IVA EXCLUIDO)	1.303.771,62
ANUALIDAD 2026 (IVA EXCLUIDO)	1.439.033,22
IVA 21%	575.989,02 €
TOTAL (IVA INCLUIDO)	3.318.793,86 €
MODIFICACIÓN 19,99 %	548.286,69 €
PRÓRROGA (36 MESES):	8.228.414,53 €
VALOR ESTIMADO:	11.519.506,06 €

El **valor estimado** se ha determinado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, teniendo en cuenta la posibilidad de prórroga del contrato por un máximo de 36 meses y una posible modificación al alza hasta el 19,99 % del precio de contrato previsto para un plazo de duración previsto para 12 meses y que se especificará en el Anexo I del PCAP.

El presente contrato es de tramitación ordinaria, en expediente de gasto plurianual y se imputan a los presupuestos del 2025 con anualidades en el 2025 y 2026.



8. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.

El presente expediente cuenta con **créditos suficientes en las siguientes partidas presupuestarias** del Presupuesto de la Delegación Territorial para los ejercicios 2025 y 2026:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2025	2200040000 G/14B/22700/41	1.039.604,59	1.257.921,55
2026	2200040000 G/14B/22700/41	1.612.386,15	1.950.987,25
2025	2200030000 G/14B/22700/41	35.599,96	43.075,95
2026	2200030000 G/14B/22700/41	55.214,14	66.809,11
TOTAL		2.742.804,84	3.318.793,86

La anualidad 2026, recoge la parte proporcional correspondiente al mes de diciembre de 2025 pues se estima su pago en enero de 2025.

De modo, que el total por anualidades, resultaría el siguiente:

AÑO	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2025	1.075.204,55	1.300.997,50
2026	1.667.600,29	2.017.796,36
TOTAL	2.742.804,84	3.318.793,86

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 12 meses, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato administrativo, estando prevista una posible prórroga máxima de treinta y seis meses.

10. RÉGIMEN DE PAGO

La forma de pago se realizará mediante **abonos parciales de periodicidad mensual**, previa conformidad del Responsable del contrato y contra factura presentada por el contratista. La empresa adjudicataria tendrá derecho al abono del servicio efectivamente prestado. El precio total del contrato se dividirá en diferentes facturas que se abonarán conforme se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, para ello presentará, dentro de los diez primeros días naturales del mes siguiente del que se trate, la factura electrónica, que se realizará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía: <https://e-factura.juntadeandalucia.es/>



DATOS A INCLUIR EN LA FACTURA ELECTRÓNICA:

Centro Contable (Oficina contable):

Intervención General: **A01004456**.

Órganos de contratación (Órgano gestor):

Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de Sevilla: **A01035405**

Órgano de destino (Unidad trasmittadora): Secretaría Gral. Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública de Sevilla: **A01035412**

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para el órgano de contratación el objetivo de este procedimiento de adjudicación es seleccionar la oferta que presente mejor relación calidad-precio. Por tanto, se utilizará un pluralidad de criterios de adjudicación que nos permita seleccionar la oferta más ventajosa para la Administración Pública que tenga la mejor relación calidad precio.

Los criterios de adjudicación seleccionados son los siguientes:

11.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

Se valorará de 0 a 30 puntos

Las empresas deberán incluir, exclusivamente, en el sobre 2, la documentación necesaria que permita un claro conocimiento de los factores de carácter técnico QUE AFECTAN A LA CALIDAD DEL SERVICIO, susceptibles de ser evaluados que se relacionan a continuación. El informe no podrán exceder de 85 hojas A4, el tamaño de la fuente a emplear en la escritura será como mínimo de 10.

Importante: Presentar la información de modo diferente a la indicada, conllevará una reducción en la puntuación obtenida en cada apartado del 5%.

1.- INFORMACIÓN TÉCNICA SOBRE LAS SEDES JUDICIALES : de 0 – 12 puntos

a) Estudio de las características actuales de las Sedes Judiciales incluidas en el objeto del contrato y análisis del mismo.

En dicho estudio la empresa licitadora debe poner de manifiesto el conocimiento de las Sedes Judiciales, relacionando aquellos elementos y características especialmente relevantes, a juicio razonado de la empresa licitadora. Para la elaboración de dicho estudio, las empresas licitadoras podrán visitar las instalaciones judiciales. De 0 – 6 puntos

- Realiza una exhaustiva (muy buena) descripción (6 puntos)
- Realiza una completa (buena) descripción (4 puntos)
- Realiza una incompleta (aceptable) descripción (2 puntos)
- Realiza una escasa (insuficiente) descripción (1 punto)
- Realiza una errónea o no realiza descripción (0 puntos)

b) Sugerencias sobre correcciones necesarias y mejoras factibles.

C/ Plaza de la Contratación, nº 3, 41004 – Sevilla
Tel: 955043500



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		27/03/2025 13:58:53	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwToZpj86616T85TTC9uKBiaX83		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Como consecuencia del estudio y análisis anteriores, la empresa licitadora aportará recomendaciones sobre correcciones necesarias y mejoras factibles. De 0 – 6 puntos.

- Realiza una exhaustiva (muy buena) descripción (6 puntos)
- Realiza una completa (buena) descripción (4 puntos)
- Realiza una incompleta (aceptable) descripción (2 puntos)
- Realiza una escasa (insuficiente) descripción (1 punto)
- Realiza una errónea o no realiza descripción (0 puntos)

2.- PLAN DE LIMPIEZA OFERTADO, de acuerdo con el punto 4 del PPT: de 0 –18 puntos

a) Propuesta detallada del Plan de Trabajo que se propone desarrollar, describiendo las operaciones y tareas a realizar, así como su periodicidad: de 0 a 5 puntos

- Realiza una exhaustiva (muy buena) descripción (5 puntos)
- Realiza una completa (buena) descripción (4 puntos)
- Realiza una incompleta (aceptable) descripción (2 puntos)
- Realiza una escasa (insuficiente) descripción (1 punto)
- Realiza una errónea o no realiza descripción (0 puntos)

b) Descripción de medios personales y materiales adscritos a la ejecución del contrato, y su organización, teniendo en cuenta lo recogido en el PPT: de 0 a 4 puntos

- Realiza una exhaustiva (muy buena) descripción (4 puntos)
- Realiza una completa (buena) descripción (3 puntos)
- Realiza una incompleta (aceptable) descripción (2 puntos)
- Realiza una escasa (insuficiente) descripción (1 punto)
- Realiza una errónea o no realiza descripción (0 puntos)

c) Organización del servicio de limpieza y justificación: de 0 – 5 puntos

- Realiza una exhaustiva (muy buena) descripción (5 puntos)
- Realiza una completa (buena) descripción (4 puntos)
- Realiza una incompleta (aceptable) descripción (2 puntos)
- Realiza una escasa (insuficiente) descripción (1 punto)
- Realiza una errónea o no realiza descripción (0 puntos)

d) Descripción y programación de la limpieza especializada de archivos y calabozos. de 0 – 4 puntos

- Realiza una exhaustiva (muy buena) descripción (4 puntos)
- Realiza una completa (buena) descripción (3 puntos)
- Realiza una incompleta (aceptable) descripción (2 puntos)
- Realiza una escasa (insuficiente) descripción (1 punto)
- Realiza una errónea o no realiza descripción (0 puntos)

11.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

1. Proposición económica (0 a 60 puntos)

La máxima puntuación la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincide con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad

C/ Plaza de la Contratación, nº 3, 41004 – Sevilla
Tel: 955043500



AURORA DE LA HOZ MONTOYA	27/03/2025 13:58:53	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwToZpj86616T85TTC9uKBiaX83	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{\text{Max} \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras RELACIONADAS CON LA CALIDAD: (sin cose adicional alguno) (0 a 10 puntos)

- **2.1. Compromiso de realización**, en el primer mes de vigencia del contrato, **de una limpieza extraordinaria**, al margen de lo establecido en el cuadro de frecuencias, **de todas las de ventanas y balcones**, tanto interior como exteriormente, de los centros objeto de este contrato:
- Se valorará el compromiso de realizar una limpieza extraordinaria de ventanas y balcones con: **3 puntos**
- **2.2 Compromiso de respuesta inmediata las 24 horas del día durante los 365 días al año** posibles emergencias en cualquier sede objeto del contrato (limpieza en caso de inundaciones, accidentes, reparaciones, etc.,): **4 puntos máximo**
 - Si el compromiso es una respuesta en un plazo máximo de 3 horas: **4 puntos**
 - Si el compromiso es una respuesta en un plazo máximo de 4 horas: **2 puntos**
 - Si el compromiso es una respuesta en un plazo máximo de 5 horas: **1 puntos**
 - Si el compromiso es una respuesta en un plazo superior a 5 horas: **0 puntos**
- **2.3. Certificación ecológica de los productos.**
Se evaluará el compromiso de que los productos para la ejecución de la prestación estén adecuadamente envasados y dotados de la Etiqueta Ecológica Europea (ECOLABEL) o similar, certificación ecológica que se concede a todos los productos y servicios y que aseguran un bajo impacto ambiental en todo su ciclo de vida: de 0 – 3 puntos
EXCELENTE: Que más del 90% de los productos que se utilizarán para el cumplimiento del servicio estén adecuadamente envasados y dotados de la Etiqueta Ecológica Europea (ECOLABEL) o similar: 3 puntos
BUENO: Que más de un 60% de los productos y hasta un 90% de los mismos para el cumplimiento del servicio estén adecuadamente envasados y dotados de la Etiqueta Ecológica Europea (ECOLABEL) o similar: 2 puntos

C/ Plaza de la Contratación, nº 3, 41004 – Sevilla
Tel: 955043500



AURORA DE LA HOZ MONTOYA	27/03/2025 13:58:53	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwToZpj86616T85TTC9uKBiaX83	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

ESCASO: Que más de un 30 % de los productos y hasta un 60 % de los mismos utilizados para el cumplimiento del servicio estén adecuadamente envasados y dotados de la Etiqueta Ecológica Europea (ECOLABEL) o similar: 1 puntos

- **INSUFICIENTE:** Que un 30 % o menos de los productos que se utilizarán para el cumplimiento del servicio estén adecuadamente envasados y dotados de la Etiqueta Ecológica Europea (ECOLABEL) o similar: 0 puntos

13. GARANTÍAS

Garantía definitiva: De conformidad con el artículo 107.1 de la LCSP, se estable una garantía definitiva del 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA).

14. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

En virtud del artículo 1.3 de la LCSP, se afirma que se incorpora al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige de este contrato, **criterios medioambientales** que guardan relación con el objeto de esta contratación:

Los productos a utilizar para la prestación del servicio deberán ser ambientalmente respetuosos, para ello las características y composición serán:

a) *Los productos químicos tendrán que cumplir con los requisitos definidos en las ecoetiquetas europeas u otras equivalentes y, en todo caso, se exige respecto a los productos:*

- *Exclusión de ciertos ingredientes tóxicos (no estar clasificados como muy tóxicos (T+), tóxicos (T), corrosivos(C), nocivos(Xn) o como peligrosos para el medio ambiente (N), según la Directiva en materia de clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos (1999/45/CE y 2006/8/CE).*
 - *Baja toxicidad.*
 - *Alta biodegradabilidad.*
 - *Rendimiento equivalente en eficacia, como mínimo, al de los productos convencionales de la misma gama.*
- b) *Los productos higiénicos deberán cumplir las siguientes características:*
- *El jabón no podrá contener sustancias superfluas o innecesarias como perfumes o aromas, colorantes y desinfectantes/biocidas.*
 - *Los equipos seca-mano, serán de papel que deben recargarse con toallas de fibra reciclada; o de aire convencionales, que deberán ser automáticos, con detectores de movimiento.*

Justificación del criterio seleccionado: De conformidad con el artículo 202 de la LCSP en su apartado 2 en el que se contempla que “*Las consideraciones de tipo medioambiental, podrán introducirse, entre otras, con alguna de las siguientes finalidades (...) el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)*”

15. PERSONAL A SUBROGAR

El listado con los datos del personal contratado por la empresa que actualmente realiza las funciones de limpieza y gestión de residuos en las instalaciones judiciales y que en virtud de lo establecido el art. 10 y ss del convenio colectivo el Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el Sector de Limpieza de edificios y locales de Sevilla, cuya vigencia es desde el 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2023. (B.O.P. N° 176 de 1 de agosto

C/ Plaza de la Contratación, n.º 3, 41004 – Sevilla
Tel: 955043500



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		27/03/2025 13:58:53	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwToZpj86616T85TTC9uKBiaX83		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

de 2022) procede su subrogación, se suministrará en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de facilitar a las personas licitadoras la información necesaria para la elaboración de sus respectivas ofertas.

16.- PUBLICIDAD

La presente contratación se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre las empresas licitadora por lo que, para la adjudicación de este servicio, se difundirá en el Perfil del Contratante, de acuerdo con los artículos 118 de la LCSP y en la forma prevista en el 63.4 de la LCSP y 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En Sevilla, en la fecha indicada en la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

C/ Plaza de la Contratación, nº 3, 41004 – Sevilla
Tel: 955043500



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		27/03/2025 13:58:53	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwToZpj86616T85TTC9uKBiaX83		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/